



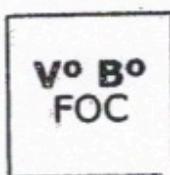
Orgalla. jta.

Ahs.



Repertorio N°:11908/2013

OT. N°: 199.227.-



V° B°  
FOC

ACTA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

INVERSIONES. ORGALLA S.A.

EN SANTIAGO DE CHILE, a veintidós días del mes de Octubre  
del año dos mil trece, ante mí, **COSME FERNANDO GOMILA**  
**GATICA**, Abogado, Notario Público Titular de la Cuarta  
Notaría de Santiago, con oficio en el Paseo Ahumada  
trecientos cuarenta y uno, cuarto piso, Santiago,  
comparcen: Don **JUAN JOSE MARIA PEREZ VILLA**, chileno,  
soltero, empresario, cédula de identidad número dieciseis  
millones seiscientos cinco mil seiscientos cuarenta y  
nueve guión siete, con domicilio, para estos efectos, en  
Cerro El Plomo numero cinco mil seiscientos treinta, Piso  
dos, Oficina doscientos uno, comuna de Las Condes,  
Santiago, mayor de edad, quien acredita su identidad con  
la cédula antes citada y expone: Que debidamente  
facultado viene en reducir a escritura pública Acta cuyo  
tenor es el siguiente: "JUNTA EXTRAORDINARIA DE



NOTARIA  
Notario Titular

ACCIONISTAS DE INVERSIONES ORGALLA S.A. En Santiago de Chile, a veintidos de Octubre de dos mil trece siendo las dieciseis horas, en Ahumada trescientos cuarenta y uno, piso cuatro, comuna de Santiago, se llevó a efecto la Junta Extraordinaria de Accionistas de INVERSIONES ORGALLA S.A. PRESIDENTE Y SECRETARIO. Presidió la Junta de Accionistas doña Margarita Virginia Cabo Osmer y actúo como secretario don Enrique Alejandro Cabo Osmer.-

ASISTENCIA. De acuerdo al registro respectivo, concurrieron a esta Junta los siguientes accionistas: a) Inversiones Santa Margarita Limitada, dueño de cuatrocientos acciones. b) Inversiones San Enrique Limitada, dueño de quinientos acciones. c) Inversiones San Marcelo Limitada, dueño de cien acciones d) El Parrón Fondo de Inversión Privado, dueño de nueve mil acciones.

APROBACIÓN DE PODERES Se tienen por aprobados los poderes de cada una de los personas para representar a los respectivos accionistas. CONVOCATORIA Y FORMALIDADES

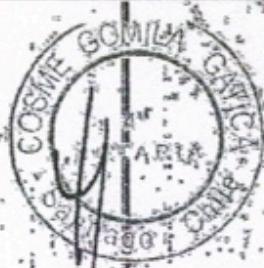
PREVIAS A LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA. A petición del Presidente y una vez que se dio cuenta de ello a la Junta, el Secretario dejó constancia de lo siguiente: uno.- Que la Junta de Accionistas fue auto convocada, de acuerdo al artículo sesenta de la Ley sobre Sociedades Anónimas; dos.- Que, de conformidad al Artículo sesenta de la Ley sobre Sociedades Anónimas, los señores accionistas no fueron citados a la Junta por carta y que no fueron hechas las publicaciones de la convocatoria a la Junta, por cuanto los accionistas que representaban el total de las acciones emitidas fueron auto convocados para la presente Junta. QUÓRUM, CONSTITUCIÓN LEGAL DE LA



JUNTA Y APERTURA DE LA SESIÓN. El Presidente reiteró que, encontrándose presentes en la sala la totalidad de las acciones emitidas de la Compañía, se reunía en exceso el quórum requerido por los Estatutos para celebrar la reunión, y que, habiéndose también cumplido o entendiéndose cumplidas las demás formalidades legales y reglamentarias, declaraba legalmente constituida la Junta Extraordinaria de Accionistas de "INVERSIONES ORGALLA S.A." y por abierta la sesión. OBJETO DE LA CONVOCATORIA. El Presidente expresó que esta Junta ha sido auto convocada de acuerdo al artículo sesenta de la Ley sobre Sociedades Anónimas, agregando que por haber comprometido su asistencia todos los accionistas, como en el hecho ha ocurrido, se omitieron las citaciones legales. Asimismo, expresó que esta Junta ha sido auto convocada con el objeto de someter a la consideración y resolución de los accionistas las siguientes materias: A. Informar a los accionistas que la sociedad ha adquirido el total de las acciones de INVERSIONES SIEJO S.A., produciéndose la disolución de la misma cuyo Directorio, de conformidad con el artículo ciento ocho de la Ley de Sociedades Anónimas, dejó constancia del hecho mediante escritura pública de fecha veintidós de octubre del presente año B. Proponer que, a objeto de evitar que dicha sociedad deba efectuar un término de giro completo ante el SII, la Junta acuerde hacerse cargo de los impuestos que la referida sociedad pudiere adeudar a su disolución. ACUERDOS. La Junta Extraordinaria de Accionistas habiendo tomado conocimiento que se han reunido ~~en su totalidad~~ de la sociedad, la totalidad de las acciones de la



INVERSIONES SIEJO S.A., produciéndose de conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento tres número dos de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis sobre Sociedades Anónimas, la disolución de esta última, acuerda y declara que se hace cargo de los impuestos que la sociedad INVERSIONES SIEJO S.A., Rut número setenta y seis millones ciento dos mil novecientos dos guión nueve, pudiera adeudar a su disolución o con motivo de ésta, de conformidad con los términos del artículo sesenta y nueve del Código Tributario y con lo dispuesto en la Circular número sesenta y seis de veintinueve de Octubre del mil novecientos noventa y ocho del SII, publicada en el Diario Oficial del tres de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho. Se aprobó por aclamación unánime. FIRMA DEL ACTA. Se acordó que el Acta de la Junta fuera firmada por los accionistas presentes, entendiéndose aprobada desde su firma y pudiendo llevarse a efecto los acuerdos adoptados desde esa fecha. APROBACIÓN DE LOS ACUERDOS Y REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA. El acuerdo fue leído y aprobado íntegramente por la Junta, votaron favorablemente el acuerdo propuesto la totalidad de las acciones presentes y representadas en la Junta. Se acuerda llevar a efecto este acuerdo sin esperar ulterior aprobación del acta, y facultar a don JUAN JOSE PEREZ VILLA y a doña MACARENA TASTETS PRADO, para que separada e indistintamente, reduzcan a escritura pública todo o parte la presente acta. Siendo las diecisiete, se levantó la sesión".- Hay tres firmas ilegibles en pie de firma. Conforme con el acta que he tenido a la vista y que he devuelto al interesado. En comprobante y previa lectura



firma el compareciente. Se da copia. Doy fe que la presente escritura se encuentra anotada en el Libro de Repertorio bajo el N° 11908/2013.

JUAN JOSE MARIA PEREZ VILLA

C. I. N° 605.649-7

J. Rég. AHS  
Rep. N° 11908  
Firmas 3  
Copias 3  
Digit. ct  
Dchos. \$10000

FIRMO Y SELLO LA PRESENTE QUE ES  
TESTIMONIO DE SU ORIGINAL Y  
QUE SE OTORGO EN ..... COPIAS

Santiago

- 6 FEB 2014

COSME FERNANDO GOMILA GATICA  
NOTARIO TITULAR  
4º Notaría de Santiago



INUTILIZADO

Conforme Art. 404 Inc. 3º C.O.T.

Firma y Sello

